

ACTA N°572

---En la ciudad de SAN SALVADOR DE JUJUY a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil quince, siendo las diecisiete horas y veinte minutos en el SALON DE SESIONES del CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY sito en Avenida Bolivia 1239 de esta ciudad, se reúnen los Señores Consejeros Superiores de esta Universidad en SESION ORDINARIA. Se encuentran presentes: el Sr. RECTOR Lic. Rodolfo Alejandro TECCHI, quien preside; el Sr. VICERRECTOR Lic. Jorge Eugenio GRIOT. Los Sres. DECANOS: de la FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Mg. Ing. Agr. Mario César BONILLO, de la FACULTAD DE INGENIERIA Ing. Gustavo Alberto LORES el Sr. DECANO de la FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES Dr. Ricardo Enrique Gregorio SLAVUTSKY, el Sr. VICEDECANO de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Ing. Jorge Miguel SORIA (en representación). Los Consejeros Docentes: Lic. Analía Noemí HERRERA COGNETTA, Dra. María Cristina RUEDA, C.P.N. Guillermo Horacio SAPAG, Ing. Marcelo JANIN, C.P.N. José Horacio SANCHEZ. La Consejera Graduada: Prof. Noelia Jimena CHÁVEZ. La Consejera No Docente Sra. Myriam Norma ARIÑEZ. Los Consejeros Estudiantiles: Matías Roberto FIGUEROA, Mauro Ramiro PATAGUA, Cristian Matías Alberto GUTIERREZ, Edgar Alberto ALANOCA HUANCA, Joaquín Emanuel Sebastián QUISPE. Total de Consejeros presentes al inicio de la Sesión: DIECISEIS (16). Total de Consejeros ausentes al inicio de la Sesión: SEIS (6). Contándose además con la presencia de: Sr. SECRETARIO GENERAL E.S. Edgardo ARAMAYO, Sra. SECRETARIA DE ADMINISTRACION C.P.N. Fernanda COLQUE, Sra. SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNICA Y ESTUDIOS REGIONALES Dra. María Graciela del Valle BOVI MITRE, Sr. SECRETARIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO Diego Esteban GUTIERREZ.-----

---Abierto el acto por el Sr. RECTOR se inicia el tratamiento de los temas del Orden del Día: **1º) ASUNTOS ENTRADOS: a) Justificación de Inasistencia.** El Sr. RECTOR informa que han ingresado pedidos de licencia de Consejeros Superiores: **1) EXPEDIENTE C-1955/15: Consejera Superior Dra. Susana MURUAGA de L'ARGENTIER - Solicita licencia como Consejera e incorporación del suplente por el término de UN (1) mes.** Puesto a consideración se incorpora el Expediente para su tratamiento sobre tablas, por unanimidad de los miembros presentes. El Sr. RECTOR da lectura a la NOTA de fs. 1 del Expediente: "Sr. Rector de la Universidad Nacional de Jujuy Lic. Rodolfo TECCHI S/D. Me dirijo a Usted y por su digno intermedio al H. Consejo Superior a fines de solicitar licencia por el término de un mes y la incorporación del correspondiente suplente. Motiva mi presentación la necesidad de realizarme una cirugía de rodilla. Sin otro particular le saludo muy atentamente". A continuación informa que correspondería incorporar en su reemplazo a la Biól. Amalia Susana ROMANO. Sr. DECANO Mg. Ing. Agr. BONILLO: la Biól. ROMANO actualmente es Consejera Académica de la Facultad de Ciencias Agrarias. Sr. RECTOR: entonces su incorporación como Consejera Superior Suplente quedaría condicionada a que resuelva su situación en la Facultad como Consejera Académica. Sr. DECANO Mg. Ing. Agr. BONILLO: exactamente, no puede estar en los dos Consejos. Sr. RECTOR: pide licencia o renuncia. El Consejo Superior por unanimidad de los miembros presentes resuelve: **1º: Otorgar licencia a la Dra. Lidia Susana MURUAGA en su carácter de Consejera Superior Titular por el Claustro Docente ante el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del día 28 de octubre de 2015 y por el término de UN (1) mes. 2º: Incorporar a la Biól. Amalia Susana ROMANO como Consejera Superior Suplente por el Claustro Docente ante el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del día**

28 de octubre de 2015 y mientras dure la licencia concedida a la Dra. Lidia Susana MURUAGA.

2) EXPEDIENTE C-1963/15: Consejero Superior Rodrigo RODRIGUEZ - Solicita licencia como Consejero Superior a partir de la fecha y hasta fin del mandato. Puesto a consideración se incorpora el Expediente para su tratamiento sobre tablas, por unanimidad de los miembros presentes. El Sr. RECTOR da lectura a la NOTA de fs. 1 del Expediente: *“Al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy Su Despacho. Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, como miembro titular del Consejo Superior en representación del Claustro Estudiantil por la lista “Frente Democrático por la Universidad” para solicitar licencia del mismo, desde el día de la fecha hasta el fin del mandato. Sin más que agregar, y a la espera de una respuesta favorable a mi solicitud, saludo a ustedes muy atentamente”*. Seguidamente informa que correspondería incorporar como Suplente a la Alumna Andrea Estefanía RENGEL. El Consejo Superior por unanimidad de los miembros presentes resuelve: 1º: *Aprobar la licencia solicitada por el Alumno Rodrigo Rafael RODRIGUEZ en su carácter de Consejero Superior Titular por el Claustro de Estudiantes ante el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del día 27 de octubre de 2015 y hasta la finalización de su mandato.* 2º: *Incorporar a la Alumna Andrea Estefanía RENGEL como Consejera Superior Suplente por el Claustro de Estudiantes ante el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del día 27 de octubre de 2015 y mientras dure la licencia concedida al Alumno Rodrigo Rafael RODRIGUEZ.*

3) EXPEDIENTE C-1965/15: Consejera Superior Andrea Estefanía RENGEL - Solicita licencia como Consejera Superior a partir de la fecha y hasta fin del mandato. Puesto a consideración se incorpora el Expediente para su tratamiento sobre tablas, por unanimidad de los miembros presentes. El Sr. RECTOR da lectura a la NOTA de fs. 1 del Expediente: *“Al Honorable Consejo Superior de la UNJu. Su Despacho. Tengo el agrado de dirigirme a Uds. con el objeto de solicitar licencia como Consejera Superior por el Claustro Alumnos a partir de la fecha hasta el fin del mandato. Sin más que decirle me despido de ustedes con el respeto que se merecen. Atentamente”*. A continuación informa que correspondería incorporar al Alumno José Martín MENDEZ. El Consejo Superior por unanimidad de los miembros presentes resuelve: 1º: *Aprobar la licencia solicitada por la Alumna Andrea Estefanía RENGEL en su carácter de Consejera Superior Suplente por el Claustro de Estudiantes ante el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del día 28 de octubre de 2015 y hasta la finalización de su mandato.* 2º: *Incorporar al Alumno José Martín MENDEZ como Consejero Superior Suplente por el Claustro de Estudiantes ante el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del día 28 de octubre de 2015 y mientras dure la licencia concedida a la Alumna Andrea Estefanía RENGEL.*-----

----Siendo las diecisiete horas y veintiocho minutos se incorpora a la Sesión el Consejero Estudiantil José Martín MENDEZ. Total de Consejeros presentes: DIECISIETE (17).-----

2º) LECTURA Y CONSIDERACIÓN DEL ACTA N° 571. Puesto a consideración se aprueba con la abstención de los Consejeros SLAVUTSKY, SORIA, SANCHEZ, MENDEZ y QUISPE por no haber estado presentes en esa Sesión.-----

----Siendo las diecisiete horas y treinta minutos se incorpora a la Sesión el Consejero Docente Dr. José María PALOMARES, Total de Consejeros presentes: DIECIOCHO (18).-----

----Sr. DECANO Dr. SLAVUTSKY: la mayor parte de los Expedientes excepto el último, que es un Recurso Jerárquico que habría que tratarlo especialmente, el resto son confirmaciones de docentes, donaciones, la creación de la carrera de Profesorado y Licenciatura en Historia, que en realidad es una carrera de la que existe el Ciclo Superior ya pero la idea es hacer el Ciclo completo sobre todo en vista a la apertura de la expansión académica en Humahuaca. Entonces

lo que propongo es que aprobemos todo menos el último punto al que debemos tratar en forma especial, están todos dictaminados. Puesto a consideración se acepta la propuesta del Consejero SLAVUTSKY por unanimidad de los miembros presentes.-----

----Siendo las diecisiete horas y cuarenta minutos se incorpora a la Sesión la Consejera Estudiantil Jimena Agustina ALFARO. Total de Consejeros presentes: DIECINUEVE (19).-----

3º) EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LAS COMISIONES DE ASUNTOS ACADEMICOS Y

PRESUPUESTO Y HACIENDA: a) EXPEDIENTE F- 9659/15: Facultad de Humanidades y

Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación interina por razones de urgencia de la Lic. Evelia Gladis FERNANDEZ en el cargo de Profesora Adjunta Ded.

Simple de la asignatura INTRODUCCION AL TRABAJO SOCIAL de la carrera Ciclo

Superior de Licenciatura en Trabajo Social a partir del 04.05.15 y hasta el 31.03.16 o hasta la designación del docente por concurso con Dictámenes de las Comisiones de Asuntos

Académicos N° 0124/15 y de Presupuesto y Hacienda N° 0166/15: I- Analizado el Expediente de

referencia, mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación interina por razones de urgencia de la Lic. Evelia Gladis FERNANDEZ. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 2/3 de autos por Resolución

F.H.C.A N° 009/15 de fecha 10 de abril de 2015 el Consejo Académico de la citada Facultad designó a la Lic. Evelia Gladis FERNANDEZ en el cargo de Profesora Adjunta Interina

Dedicación Simple en la asignatura INTRODUCCION AL TRABAJO SOCIAL de la carrera Ciclo Superior de Licenciatura en Trabajo Social de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy a partir de la fecha de alta (04.05.15) y hasta el 31 de

marzo de 2016 o hasta la designación del primero en el Orden de Mérito del pertinente llamado a concurso, lo que suceda en primer término. La presente designación se ha realizado de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de designación de Docentes Interinos. Resolución C.S. N°

093/86 y modificada por la Resolución C.S. N° 130/00. A fs. 8/9 de autos Dirección de Recursos Humanos informa que "... habiéndose realizado los controles correspondientes, resulta que de acuerdo al análisis de la Declaración Jurada de cargos y funciones de fs 4 y 5, la Lic. Evelia Gladis FERNANDEZ se encuentra dentro de los límites establecidos por el Régimen de

Compatibilidades para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Jujuy..." NOTA N° 520/15. A fs. 11 de autos Secretaría de Asuntos Académicos ha emitido informe al respecto. PROV.SAA. N° 418/2015. III- Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 12 inc. 10) del Estatuto vigente: esta Comisión aconseja: Confirmar la

designación interina por razones de urgencia de la Lic. Evelia Gladis FERNANDEZ en el cargo de Profesora Adjunta Dedicación Simple de la asignatura INTRODUCCION AL TRABAJO SOCIAL de la carrera Ciclo Superior de Licenciatura en Trabajo Social de la Facultad de

Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy a partir del 04 de mayo de 2015 y hasta el 31 de marzo de 2016 o hasta la cobertura del cargo por concurso lo que antes ocurriera, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución F.H.C.A. N° 009/15. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. Con 8 firmas. AL CONSEJO SUPERIOR:

VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la confirmación de la designación interina por razones de urgencia de la Lic. Evelia Gladis FERNANDEZ. A fs. 12 de autos la Comisión de Asuntos Académicos analizó los procedimientos realizados para la designación y aconseja confirmar la misma. DICTAMEN CAA N° 0124/15. A fs. 10 de autos la Dirección de Liquidación de Haberes de Rectorado informa que "... en los registros la disponibilidad presupuestaria se encuentra contemplada para la designación del cargo tramitada en autos."

PLANILLA INFORME 10.09.15. Por ello esta Comisión por lo expuesto anteriormente y de

de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de designación de Docentes Interinos. Resolución C.S. N° 093/86 y modificada por la Resolución C.S. N° 130/00. A fs. 8/9 de autos Dirección de Recursos Humanos informa que "... habiéndose realizado los controles correspondientes, resulta que de acuerdo al análisis de la Declaración Jurada de cargos y funciones de fs 4 y 5, la Lic. Evelia Gladis FERNANDEZ se encuentra dentro de los límites establecidos por el Régimen de

Compatibilidades para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Jujuy..." NOTA N° 520/15. A fs. 11 de autos Secretaría de Asuntos Académicos ha emitido informe al respecto. PROV.SAA. N° 418/2015. III- Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 12 inc. 10) del Estatuto vigente: esta Comisión aconseja: Confirmar la

designación interina por razones de urgencia de la Lic. Evelia Gladis FERNANDEZ en el cargo de Profesora Adjunta Dedicación Simple de la asignatura INTRODUCCION AL TRABAJO SOCIAL de la carrera Ciclo Superior de Licenciatura en Trabajo Social de la Facultad de

Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy a partir del 04 de mayo de 2015 y hasta el 31 de marzo de 2016 o hasta la cobertura del cargo por concurso lo que antes ocurriera, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución F.H.C.A. N° 009/15. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. Con 8 firmas. AL CONSEJO SUPERIOR:

VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la confirmación de la designación interina por razones de urgencia de la Lic. Evelia Gladis FERNANDEZ. A fs. 12 de autos la Comisión de Asuntos Académicos analizó los procedimientos realizados para la designación y aconseja confirmar la misma. DICTAMEN CAA N° 0124/15. A fs. 10 de autos la Dirección de Liquidación de Haberes de Rectorado informa que "... en los registros la disponibilidad presupuestaria se encuentra contemplada para la designación del cargo tramitada en autos."

PLANILLA INFORME 10.09.15. Por ello esta Comisión por lo expuesto anteriormente y de

de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de designación de Docentes Interinos. Resolución C.S. N° 093/86 y modificada por la Resolución C.S. N° 130/00. A fs. 8/9 de autos Dirección de Recursos Humanos informa que "... habiéndose realizado los controles correspondientes, resulta que de acuerdo al análisis de la Declaración Jurada de cargos y funciones de fs 4 y 5, la Lic. Evelia Gladis FERNANDEZ se encuentra dentro de los límites establecidos por el Régimen de

acuerdo al Artículo 12 inciso 10) del Estatuto de la UNJu aconseja: Aprobar la designación interina por razones de urgencia de la Lic. Evelia Gladis FERNANDEZ de acuerdo con lo dispuesto a fs.2/3 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Con 10 firmas. Puesto a consideración se aprueban los dictámenes por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Confirmar la designación interina por razones de urgencia de la Lic. Evelia Gladis FERNANDEZ en el cargo de Profesora Adjunta Dedicación Simple de la asignatura INTRODUCCION AL TRABAJO SOCIAL de la carrera Licenciatura en Trabajo Social de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 04 de mayo de 2015 y hasta el 31 de marzo de 2016 o hasta la cobertura del cargo por concurso lo que antes ocurriera, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución F.H.C.A. N° 009/15.-----

b) EXPEDIENTE F- 9631/15: Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación interina por razones de urgencia de la Prof. Miriam Estela ZERPA en el cargo de Profesora Adjunta D.S.E. de la asignatura PROBLEMÁTICA EDUCATIVA de la carrera Profesorado y Licenciatura en Ciencias de la Educación, para la reapertura de la actividad académica en la Ciudad de San Pedro de Jujuy, a partir del 04.05.15 y hasta el 31.03.16 con Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 0125/15 y de Presupuesto y Hacienda N° 0167/15: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación interina por razones de urgencia de la Prof. Miriam Estela ZERPA. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 2/3 de autos por Resolución F.H.C.A N° 104/15 de fecha 21 de abril de 2015 el Consejo Académico de la citada Facultad designó a la Prof. Miriam Estela ZERPA en el cargo de Profesora Adjunta Interina Dedicación Semiexclusiva del Módulo: PROBLEMÁTICA EDUCATIVA de la carrera Profesorado y Licenciatura en Ciencias de la Educación de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy a partir del 04 de mayo de 2015 y hasta el 31 de marzo de 2016. La presente designación se ha realizado de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de designación de Docentes Interinos. Resolución C.S. N° 093/86 y modificada por la Resolución C.S. N° 130/00. A fs. 8/9 de autos Dirección de Recursos Humanos informa que "... habiéndose realizado los controles correspondientes, resulta que de acuerdo al análisis de la Declaración Jurada de cargos y funciones de fs 4, la Prof. Miriam Estela ZERPA se encuentra dentro de los límites establecidos por el Régimen de Compatibilidades para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Jujuy..." NOTA N° 519/15. A fs. 11 de autos Secretaría de Asuntos Académicos ha emitido informe al respecto. PROV.SAA. N° 421/2015. III- Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 12 inc. 10) del Estatuto vigente: esta Comisión aconseja: Confirmar la designación interina por razones de urgencia de la Prof. Miriam Estela ZERPA en el cargo de Profesora Adjunta Dedicación Semiexclusiva del Módulo: PROBLEMÁTICA EDUCATIVA de la carrera Profesorado y Licenciatura en Ciencias de la Educación de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy a partir del 04 de mayo de 2015 y hasta el 31 de marzo de 2016, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución F.H.C.A. N° 104/15. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. Con 7 firmas. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la confirmación de la designación interina por razones de urgencia de la Prof. Miriam Estela ZERPA. A fs. 12 de autos la Comisión de Asuntos Académicos analizó los procedimientos realizados para la designación y aconseja confirmar la misma. DICTAMEN CAA N° 0125/15. A fs. 10 de autos la Dirección de Liquidación de Haberes de Rectorado informa que "... en los registros la disponibilidad presupuestaria se encuentra

contemplada para la designación del cargo tramitada en autos.” PLANILLA INFORME 11.09.15. Por ello esta Comisión por lo expuesto anteriormente y de acuerdo al Artículo 12 inciso 10) del Estatuto de la UNJu aconseja: Aprobar la designación interina por razones de urgencia de la Prof. Prof. Miriam Estela ZERPA de acuerdo con lo dispuesto a fs.2/3 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Con 10 firmas. Puesto a consideración se aprueban los dictámenes por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Confirmar la designación interina por razones de urgencia de la Prof. Miriam Estela ZERPA en el cargo de Profesora Adjunta Dedicación Semiexclusiva del Módulo: PROBLEMÁTICA EDUCATIVA de la carrera Profesorado y Licenciatura en Ciencias de la Educación de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, para la reapertura de las actividades académicas en la Ciudad de San Pedro de Jujuy, a partir del 04 de mayo de 2015 y hasta el 31 de marzo de 2016, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución F.H.C.A. N° 104/15.-----

c) EXPEDIENTE F- 9210/15: Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación interina por razones de urgencia de la T.P.N. Ana María LUXARDO en el cargo de Profesora Titular D.E. para la cátedra unificada de INGLES de las diversas carreras, a partir del 1º.06.15 y hasta el 31.03.16 con Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 0126/15 y de Presupuesto y Hacienda N° 0168/15: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación interina por razones de urgencia de la T.P.N. Ana María LUXARDO. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 21/23 de autos por Resolución F.H.C.A N° 236/15 de fecha 22 de mayo de 2015 el Consejo Académico de la citada Facultad designó a la T.P.N. Ana María LUXARDO en el cargo de Profesora Titular Interina Dedicación Exclusiva para la cátedra unificada de INGLES que involucra: Primer Nivel de Inglés Técnico y Segundo Nivel de Inglés Técnico de la carrera Licenciatura en Antropología, Prueba de Suficiencia de Idioma Extranjero - Inglés de las Carreras de Profesorado y de Licenciatura en Ciencias de la Educación, Inglés I e Inglés II de la carrera Licenciatura en Comunicación Social, Nivel de Idioma Extranjero Moderno Inglés de la Carrera Ciclo Superior de Licenciatura en Filosofía, Lengua Extranjera Moderna Nivel I: Inglés I y Lengua Extranjera Moderna Nivel II: Inglés II de la carrera Profesorado y Licenciatura en Letras, Inglés I e Inglés II de la carrera Ciclo Especial de Licenciatura en Historia, con extensión de funciones a los Módulos de Inglés de las Carreras de Posgrado de esta Facultad, a partir del 1º de junio de 2015, previo cumplimentar en Secretaría Administrativa los requisitos establecidos por la reglamentación vigente y hasta el 31 de marzo de 2016. La presente designación se ha realizado de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de designación de Docentes Interinos. Resolución C.S. N° 093/86 y modificada por la Resolución C.S. N° 130/00. A fs.48/49 de autos Dirección de Recursos Humanos informa que “... habiéndose realizado los controles correspondientes, resulta que de acuerdo al análisis de la Declaración Jurada de cargos y funciones de fs 28, la T.P.N. Ana María LUXARDO se encuentra dentro de los límites establecidos por el Régimen de Compatibilidades para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Jujuy...” NOTA N° 518/15. A fs. 50 de autos Secretaría de Asuntos Académicos ha emitido informe al respecto. PROV.SAA. N° 412/2015. III- Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 12 inc. 10) del Estatuto vigente: esta Comisión aconseja: Confirmar la designación interina por razones de urgencia de la T.P.N. Ana María LUXARDO en el cargo de Profesora Titular Dedicación Exclusiva de la cátedra unificada de INGLES que involucra: Primer Nivel de Inglés Técnico y Segundo Nivel de Inglés Técnico de la carrera Licenciatura en Antropología, Prueba de Suficiencia de Idioma Extranjero - Inglés de las Carreras de Profesorado y de Licenciatura en Ciencias de la Educación, Inglés I e

Inglés II de la carrera Licenciatura en Comunicación Social, Nivel de Idioma Extranjero Moderno Inglés de la Carrera Ciclo Superior de Licenciatura en Filosofía, Lengua Extranjera Moderna Nivel I: Inglés I y Lengua Extranjera Moderna Nivel II: Inglés II de la carrera Profesorado y Licenciatura en Letras, Inglés I e Inglés II de la carrera Ciclo Especial de Licenciatura en Historia, con extensión de funciones a los Módulos de Inglés de las Carreras de Posgrado, de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy a partir del 1º de junio de 2015 y hasta el 31 de marzo de 2016, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución F.H.C.A. N° 236/15. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. Con 8 firmas. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la confirmación de la designación interina por razones de urgencia de la T.P.N. Ana María LUXARDO. A fs. 51 de autos la Comisión de Asuntos Académicos analizó los procedimientos realizados para la designación y aconseja confirmar la misma. DICTAMEN CAA N° 0126/15. A fs. 46 de autos la Dirección de Liquidación de Haberes de Rectorado informa que "... el cargo tramitado en autos se encuentra incluido en el presupuesto 2015 el cual será financiado con la baja por jubilación de la Prof. María Cristina LOPEZ..." NOTA 17.09.15. Por ello esta Comisión por lo expuesto anteriormente y de acuerdo al Artículo 12 inciso 10) del Estatuto de la UNJu aconseja: Aprobar la designación interina por razones de urgencia de la T.P.N. Ana María LUXARDO de acuerdo con lo dispuesto a fs.21/23 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Con 10 firmas. Puesto a consideración se aprueban los dictámenes por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Confirmar la designación interina por razones de urgencia de la T.P.N. Ana María LUXARDO en el cargo de Profesora Titular Dedicación Exclusiva de la cátedra unificada de INGLES que involucra: Primer Nivel de Inglés Técnico y Segundo Nivel de Inglés Técnico de la carrera Licenciatura en Antropología, Prueba de Suficiencia de Idioma Extranjero - Inglés de las Carreras de Profesorado y de Licenciatura en Ciencias de la Educación, Inglés I e Inglés II de la carrera Licenciatura en Comunicación Social, Nivel de Idioma Extranjero Moderno Inglés de la Carrera Ciclo Superior de Licenciatura en Filosofía, Lengua Extranjera Moderna Nivel I: Inglés I y Lengua Extranjera Moderna Nivel II: Inglés II de la carrera Profesorado y Licenciatura en Letras, Inglés I e Inglés II de la carrera Ciclo Especial de Licenciatura en Historia, con extensión de funciones a los Módulos de Inglés de las Carreras de Posgrado, de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy a partir del 1º de junio de 2015 y hasta el 31 de marzo de 2016, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución F.H.C.A. N° 236/15.-----

d) EXPEDIENTE F-10.064/15: Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación interina por razones de urgencia de la Prof. Gloria Gladys DIONICIO en el cargo de Profesora Adjunta Ded. Simple de la asignatura PEDAGOGIA de la carrera Licenciatura en Educación para la Salud, para la reapertura de la actividad académica en la Ciudad de San Pedro de Jujuy, a partir del 1º.07.15 y hasta el 31.03.16 con Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 0127/15 y de Presupuesto y Hacienda N° 0169/15: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación interina por razones de urgencia de la Prof. Gloria Gladys DIONICIO. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 2/3 de autos por Resolución F.H.C.A N° 104/15 de fecha 21 de abril de 2015 el Consejo Académico de la citada Facultad designo a la Prof. Gloria Gladys DIONICIO en el cargo de Profesora Adjunta Interina Dedicación Simple de la asignatura PEDAGOGIA de la carrera Licenciatura en Educación para la Salud de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy a partir del 1º de julio de 2015 y hasta el 31 de marzo de 2016.

La presente designación se ha realizado de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de designación de Docentes Interinos. Resolución C.S. N° 093/86 y modificada por la Resolución C.S. N° 130/00. A fs. 11/12 de autos Dirección de Recursos Humanos informa que "... habiéndose realizado los controles correspondientes, resulta que de acuerdo al análisis de la Declaración Jurada de cargos y funciones de fs 4, la Gloria Gladys DIONICIO se encuentra dentro de los límites establecidos por el Régimen de Compatibilidades para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Jujuy..." NOTA N° 782/15. A fs. 14 de autos Secretaría de Asuntos Académicos ha emitido informe al respecto. PROV.SAA. N° 420/2015. III- Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 12 inc. 10) del Estatuto vigente: esta Comisión aconseja: Confirmar la designación interina por razones de urgencia de la Prof. Gloria Gladys DIONICIO en el cargo de Profesora Adjunta Dedicación Simple de la asignatura PEDAGOGIA de la carrera Licenciatura en Educación para la Salud de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, reapertura de la Actividad Académica en la Ciudad de San Pedro de Jujuy, a partir del 1º de julio de 2015 y hasta el 31 de marzo de 2016, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución F.H.C.A. N° 104/15. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. Con 7 firmas. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la confirmación de la designación interina por razones de urgencia de la Prof. Gloria Gladys DIONICIO. A fs. 15 de autos la Comisión de Asuntos Académicos analizó los procedimientos realizados para la designación y aconseja confirmar la misma. DICTAMEN CAA N° 0127/15. A fs. 13 de autos la Dirección de Liquidación de Haberes de Rectorado informa que "... la disponibilidad presupuestaria se encuentra contemplada para la designación del cargo tramitado en autos..." INFORME 14.10.15. Por ello esta Comisión por lo expuesto anteriormente y de acuerdo al Artículo 12 inciso 10) del Estatuto de la UNJu aconseja: Aprobar la designación interina por razones de urgencia de la Prof. Gloria Gladys DIONICIO de acuerdo con lo dispuesto a fs.2/3 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Con 10 firmas. Puesto a consideración se aprueban los dictámenes por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Confirmar la designación interina por razones de urgencia de la Prof. Gloria Gladys DIONICIO en el cargo de Profesora Adjunta Dedicación Simple de la asignatura PEDAGOGIA de la carrera Licenciatura en Educación para la Salud de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, reapertura de la Actividad Académica en la Ciudad de San Pedro de Jujuy, a partir del 1º de julio de 2015 y hasta el 31 de marzo de 2016, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución F.H.C.A. N° 104/15.-----

e) EXPEDIENTE F-10.021/15: Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación interina por razones de urgencia de la Prof. Teresa Soledad RIOS en el cargo de Profesora Adjunta Ded. Simple del Módulo SOCIOLOGIA GENERAL de la carrera Profesorado y Licenciatura en Ciencias de la Educación, para la reapertura de la actividad académica en la Ciudad de San Pedro de Jujuy, a partir del 1º.07.15 y hasta el 31.03.16 con Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 0128/15 y de Presupuesto y Hacienda N° 0170/15: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación interina por razones de urgencia de la Prof. Teresa Soledad RIOS. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 2/3 de autos por Resolución F.H.C.A N° 104/15 de fecha 21 de abril de 2015 el Consejo Académico de la citada Facultad designó a la Prof. Teresa Soledad RIOS en el cargo de Profesora Adjunta Interina Dedicación Simple del MÓDULO SOCIOLOGÍA GENERAL de la carrera Profesorado y Licenciatura en Ciencias de la Educación

de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy a partir del 1º de julio de 2015 y hasta el 31 de marzo de 2016. La presente designación se ha realizado de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de designación de Docentes Interinos. Resolución C.S. N° 093/86 y modificada por la Resolución C.S. N° 130/00. A fs. 12/13 de autos Dirección de Recursos Humanos informa que "... habiéndose realizado los controles correspondientes, resulta que de acuerdo al análisis de la Declaración Jurada de cargos y funciones de fs 4/5, la Prof. Teresa Soledad RIOS se encuentra dentro de los límites establecidos por el Régimen de Compatibilidades para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Jujuy..." NOTA N° 782/15. A fs. 15 de autos Secretaría de Asuntos Académicos ha emitido informe al respecto. PROV.SAA. N° 414/2015. III- Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 12 inc. 10) del Estatuto vigente: esta Comisión aconseja: Confirmar la designación interina por razones de urgencia de la Prof. Teresa Soledad RIOS en el cargo de Profesora Adjunta Dedicación Simple del MÓDULO SOCIOLOGÍA GENERAL de la carrera Profesorado y Licenciatura en Ciencias de la Educación de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, reapertura de la Actividad Académica en la Ciudad de San Pedro de Jujuy, a partir del 1º de julio de 2015 y hasta el 31 de marzo de 2016, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución F.H.C.A. N° 104/15. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. Con 7 firmas. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la confirmación de la designación interina por razones de urgencia de la Prof. Teresa Soledad RIOS. A fs. 16 de autos la Comisión de Asuntos Académicos analizó los procedimientos realizados para la designación y aconseja confirmar la misma. DICTAMEN CAA N° 0128/15. A fs. 14 de autos la Dirección de Liquidación de Haberes de Rectorado informa que "... la disponibilidad presupuestaria se encuentra contemplada para la designación del cargo tramitado en autos..." INFORME 13.10.15. Por ello esta Comisión por lo expuesto anteriormente y de acuerdo al Artículo 12 inciso 10) del Estatuto de la UNJu aconseja: Aprobar la designación interina por razones de urgencia de la Prof. Prof. Teresa Soledad RIOS de acuerdo con lo dispuesto a fs.2/3 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Con 10 firmas. Puesto a consideración se aprueban los dictámenes por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Confirmar la designación interina por razones de urgencia de la Prof. Teresa Soledad RIOS en el cargo de Profesora Adjunta Dedicación Simple del MÓDULO SOCIOLOGÍA GENERAL de la carrera Profesorado y Licenciatura en Ciencias de la Educación de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, reapertura de la Actividad Académica en la Ciudad de San Pedro de Jujuy, a partir del 1º de julio de 2015 y hasta el 31 de marzo de 2016, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución F.H.C.A. N° 104/15.-----

f) EXPEDIENTE F- 9.653/15: Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación interina por razones de urgencia de la Prof. Marcela Andrea ALTAMIRANO en el cargo de Profesora Adjunta Ded. Simple de la asignatura ECOLOGIA HUMANA de la carrera Licenciatura en Educación para la Salud, para la reapertura de la actividad académica en la Ciudad de San Pedro de Jujuy, a partir del 04.05.15 y hasta el 31.03.16 con Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 0129/15 y de Presupuesto y Hacienda N° 0171/15: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación interina por razones de urgencia de la Prof. Marcela Andrea ALTAMIRANO. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 2/3 de autos por Resolución F.H.C.A N° 104/15 de fecha 21 de abril de 2015 el Consejo Académico de la citada Facultad designó a la Prof. Marcela

Andrea ALTAMIRANO en el cargo de Profesora Adjunta Interina Dedicación Simple de la asignatura ECOLOGIA HUMANA de la carrera Licenciatura en Educación para la Salud de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, reapertura de la Actividad Académica en la Ciudad de San Pedro de Jujuy, a partir del 04 de mayo de 2015 y hasta el 31 de marzo de 2016. La presente designación se ha realizado de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de designación de Docentes Interinos. Resolución C.S. N° 093/86 y modificada por la Resolución C.S. N° 130/00. A fs. 12/13 de autos Dirección de Recursos Humanos informa que "... habiéndose realizado los controles correspondientes, resulta que de acuerdo al análisis de la Declaración Jurada de cargos y funciones de fs 4, la Prof. Marcela Andrea ALTAMIRANO se encuentra dentro de los límites establecidos por el Régimen de Compatibilidades para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Jujuy..." NOTA N° 781/15. A fs. 15 de autos Secretaría de Asuntos Académicos ha emitido informe al respecto. PROV.SAA. N° 415/2015. III- Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 12 inc. 10) del Estatuto vigente: esta Comisión aconseja: Confirmar la designación interina por razones de urgencia de la Prof. Marcela Andrea ALTAMIRANO en el cargo de Profesora Adjunta Dedicación Simple de la asignatura ECOLOGIA HUMANA de la carrera Licenciatura en Educación para la Salud de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, reapertura de la Actividad Académica en la Ciudad de San Pedro de Jujuy, a partir del 04 de mayo de 2015 y hasta el 31 de marzo de 2016, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución F.H.C.A. N° 104/15. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. Con 7 firmas. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la confirmación de la designación interina por razones de urgencia de la Prof. Marcela Andrea ALTAMIRANO. A fs. 16 de autos la Comisión de Asuntos Académicos analizó los procedimientos realizados para la designación y aconseja confirmar la misma. DICTAMEN CAA N° 0129/15. A fs. 14 de autos la Dirección de Liquidación de Haberes de Rectorado informa que "... la disponibilidad presupuestaria se encuentra contemplada para la designación del cargo tramitado en autos..." INFORME 14.10.15. Por ello esta Comisión por lo expuesto anteriormente y de acuerdo al Artículo 12 inciso 10) del Estatuto de la UNJu aconseja: Aprobar la designación interina por razones de urgencia de la Prof. Prof. Marcela Andrea ALTAMIRANO de acuerdo con lo dispuesto a fs.2/3 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Con 11 firmas. Puesto a consideración se aprueban los dictámenes por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Confirmar la designación interina por razones de urgencia de la Prof. Marcela Andrea ALTAMIRANO en el cargo de Profesora Adjunta Dedicación Simple de la asignatura ECOLOGIA HUMANA de la carrera Licenciatura en Educación para la Salud de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, reapertura de la Actividad Académica en la Ciudad de San Pedro de Jujuy, a partir del 04 de mayo de 2015 y hasta el 31 de marzo de 2016, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución F.H.C.A. N° 104/15.-----

g) EXPEDIENTE F- 9.657/15: Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación interina por razones de urgencia del Prof. Luis CARABAJAL GUTIERREZ en el cargo de Profesor Adjunto Ded. Simple de la asignatura ANTROPOLOGÍA FILOSÓFICA de la carrera Licenciatura en Educación para la Salud, para la reapertura de la actividad académica en la Ciudad de San Pedro de Jujuy, a partir del 04.05.15 y hasta el 31.03.16 con Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 0130/15 y de Presupuesto y Hacienda N° 0172/15: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la

designación interina por razones de urgencia del Prof. Fernando Luis CARABAJAL GUTIERREZ. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 2/3 de autos por Resolución F.H.C.A N° 104/15 de fecha 21 de abril de 2015 el Consejo Académico de la citada Facultad designó al Prof. Fernando Luis CARABAJAL GUTIERREZ en el cargo de Profesor Adjunto Interino Dedicación Simple de la asignatura ANTROPOLOGÍA FILOSÓFICA de la carrera Licenciatura en Educación para la Salud de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, reapertura de la Actividad Académica en la Ciudad de San Pedro de Jujuy, a partir del 04 de mayo de 2015 y hasta el 31 de marzo de 2016. La presente designación se ha realizado de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de designación de Docentes Interinos. Resolución C.S. N° 093/86 y modificada por la Resolución C.S. N° 130/00. A fs. 7/8 de autos Dirección de Recursos Humanos informa que "... habiéndose realizado los controles correspondientes, resulta que de acuerdo al análisis de la Declaración Jurada de cargos y funciones de fs 4, el Prof. Fernando Luis CARABAJAL GUTIERREZ se encuentra dentro de los límites establecidos por el Régimen de Compatibilidades para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Jujuy..." NOTA N° 542/15. A fs. 10 de autos Secretaría de Asuntos Académicos ha emitido informe al respecto. PROV.SAA. N° 417/2015. III- Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 12 inc. 10) del Estatuto vigente: esta Comisión aconseja: Confirmar la designación interina por razones de urgencia del Prof. Fernando Luis CARABAJAL GUTIERREZ en el cargo de Profesor Adjunto Dedicación Simple de la asignatura ANTROPOLOGÍA FILOSÓFICA de la carrera Licenciatura en Educación para la Salud de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, reapertura de la Actividad Académica en la Ciudad de San Pedro de Jujuy, a partir del 04 de mayo de 2015 y hasta el 31 de marzo de 2016, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución F.H.C.A. N° 104/15. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. Con 7 firmas. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la confirmación de la designación interina por razones de urgencia del Prof. Fernando Luis CARABAJAL GUTIERREZ. A fs. 11 de autos la Comisión de Asuntos Académicos analizó los procedimientos realizados para la designación y aconseja confirmar la misma. DICTAMEN CAA N° 0130/15. A fs. 9 de autos la Dirección de Liquidación de Haberes de Rectorado informa que "... la disponibilidad presupuestaria se encuentra contemplada para la designación del cargo tramitado en autos..." INFORME 10.09.15. Por ello esta Comisión por lo expuesto anteriormente y de acuerdo al Artículo 12 inciso 10) del Estatuto de la UNJu aconseja: Aprobar la designación interina por razones de urgencia del Prof. Fernando Luis CARABAJAL GUTIERREZ de acuerdo con lo dispuesto a fs.2/3 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Con 9 firmas. Puesto a consideración se aprueban los dictámenes por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Confirmar la designación interina por razones de urgencia del Prof. Fernando Luis CARABAJAL GUTIERREZ en el cargo de Profesor Adjunto Dedicación Simple de la asignatura ANTROPOLOGÍA FILOSÓFICA de la carrera Licenciatura en Educación para la Salud de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, reapertura de la Actividad Académica en la Ciudad de San Pedro de Jujuy, a partir del 04 de mayo de 2015 y hasta el 31 de marzo de 2016, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución F.H.C.A. N° 104/15.-----

h) EXPEDIENTE F- 10.061/15: Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación interina por razones de urgencia de la Prof. Luciana Gabriela TOLABA en el cargo de Profesora Adjunta Ded. Simple de la asignatura PSICOLOGIA GENERAL de la carrera Profesorado y Licenciatura en Ciencias de la

Educación, para la reapertura de la actividad académica en la Ciudad de San Pedro de Jujuy, a partir del 1º.07.15 y hasta el 31.03.16 con Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 0131/15 y de Presupuesto y Hacienda N° 0173/15: I- *Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación interina por razones de urgencia de la Prof. Luciana Gabriela TOLABA. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 2/3 de autos por Resolución F.H.C.A N° 104/15 de fecha 21 de abril de 2015 el Consejo Académico de la citada Facultad designo a la Prof. Luciana Gabriela TOLABA en el cargo de Profesora Adjunta Interina Dedicación Simple de la asignatura PSICOLOGIA GENERAL de la carrera Profesorado y Licenciatura en Ciencias de la Educación de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, reapertura de la Actividad Académica en la Ciudad de San Pedro de Jujuy, a partir del 1º de julio de 2015 y hasta el 31 de marzo de 2016. La presente designación se ha realizado de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de designación de Docentes Interinos. Resolución C.S. N° 093/86 y modificada por la Resolución C.S. N° 130/00. A fs. 9/10 de autos Dirección de Recursos Humanos informa que "... habiéndose realizado los controles correspondientes, resulta que de acuerdo al análisis de la Declaración Jurada de cargos y funciones de fs 4, la Prof. Luciana Gabriela TOLABA se encuentra dentro de los límites establecidos por el Régimen de Compatibilidades para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Jujuy..."* NOTA N° 760/15. A fs. 12 de autos Secretaría de Asuntos Académicos ha emitido informe al respecto. PROV.SAA. N° 419/2015. III- Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 12 inc. 10) del Estatuto vigente: esta Comisión aconseja: Confirmar la designación interina por razones de urgencia de la Prof. Luciana Gabriela TOLABA en el cargo de Profesora Adjunta Dedicación Simple de la asignatura PSICOLOGIA GENERAL de la carrera Profesorado y Licenciatura en Ciencias de la Educación de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, reapertura de la Actividad Académica en la Ciudad de San Pedro de Jujuy, a partir del 1º de julio de 2015 y hasta el 31 de marzo de 2016, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución F.H.C.A. N° 104/15. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. Con 7 firmas. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la confirmación de la designación interina por razones de urgencia de la Prof. Luciana Gabriela TOLABA. A fs. 13 de autos la Comisión de Asuntos Académicos analizó los procedimientos realizados para la designación y aconseja confirmar la misma. DICTAMEN CAA N° 0131/15. A fs. 11 de autos la Dirección de Liquidación de Haberes de Rectorado informa que "... la disponibilidad presupuestaria se encuentra contemplada para la designación del cargo tramitado en autos..." INFORME 13.10.15. Por ello esta Comisión por lo expuesto anteriormente y de acuerdo al Artículo 12 inciso 10) del Estatuto de la UNJu aconseja: Aprobar la designación interina por razones de urgencia de la Prof. Luciana Gabriela TOLABA de acuerdo con lo dispuesto a fs.2/3 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Con 9 firmas. Puesto a consideración se aprueban los dictámenes por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Confirmar la designación interina por razones de urgencia de la Prof. Luciana Gabriela TOLABA en el cargo de Profesora Adjunta Dedicación Simple de la asignatura PSICOLOGIA GENERAL de la carrera Profesorado y Licenciatura en Ciencias de la Educación de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, reapertura de la Actividad Académica en la Ciudad de San Pedro de Jujuy, a partir del 1º de julio de 2015 y hasta el 31 de marzo de 2016, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución F.H.C.A. N° 104/15.-----

i) EXPEDIENTE F- 10.112/14: Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación interina por razones de urgencia de la Dra. Gloria Silvana ELIAS en el cargo de Profesora Adjunta Ded. Simple de la asignatura ANTROPOLOGÍA FILOSÓFICA de la carrera Profesorado y Licenciatura en Letras, a partir del 26.09.14 y hasta el 31.03.15 o la designación del docente por concurso con Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 0132/15 y de Presupuesto y Hacienda N° 0174/15: *I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación interina por razones de urgencia de la Dra. Gloria Silvana ELIAS. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 17/18 de autos por Resolución F.H.C.A N° 405/14 de fecha 15 de agosto de 2014 el Consejo Académico de la citada Facultad designó por razones de urgencia a la Dra. Gloria Silvana ELIAS en el cargo de Profesora Adjunta Interina Dedicación Simple de la asignatura ANTROPOLOGÍA FILOSÓFICA de la carrera Profesorado y Licenciatura en Letras de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 26 de setiembre de 2014 y hasta el 31 de marzo de 2015 o hasta la designación del docente por concurso. La presente designación se ha realizado de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de designación de Docentes Interinos. Resolución C.S. N° 093/86 y modificada por la Resolución C.S. N° 130/00. A fs. 29/30 de autos Dirección de Recursos Humanos informa que "... habiéndose realizado los controles correspondientes, resulta que de acuerdo al análisis de la Declaración Jurada de cargos y funciones de fs 20, la Dra Gloria Silvana ELIAS se encuentra dentro de los límites establecidos por el Régimen de Compatibilidades para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Jujuy..." NOTA N° 379/15. A fs. 32 de autos Secretaría de Asuntos Académicos ha emitido informe al respecto. PROV.SAA. N° 422/2015. III- Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 12 inc. 10) del Estatuto vigente: esta Comisión aconseja: Confirmar la designación interina por razones de urgencia de la Dra. Gloria Silvana ELIAS en el cargo de Profesora Adjunta Interina Dedicación Simple de la asignatura ANTROPOLOGÍA FILOSÓFICA de la carrera Profesorado y Licenciatura en Letras de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 26 de setiembre de 2014 y hasta el 31 de marzo de 2015 o hasta la designación del docente por concurso, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución F.H.C.A. N° 405/14. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. Con 8 firmas. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la confirmación de la designación interina por razones de urgencia de la Dra. Gloria Silvana ELIAS. A fs. 33 de autos la Comisión de Asuntos Académicos analizó los procedimientos realizados para la designación y aconseja confirmar la misma. DICTAMEN CAA N° 0132/15. A fs. 31 de autos la Dirección de Liquidación de Haberes de Rectorado informa que "... la disponibilidad presupuestaria se encuentra contemplada para la designación del cargo tramitado en autos..." INFORME 11.09.15. Por ello esta Comisión por lo expuesto anteriormente y de acuerdo al Artículo 12 inciso 10) del Estatuto de la UNJu aconseja: Aprobar la designación interina por razones de urgencia de la Dra. Gloria Silvana ELIAS de acuerdo con lo dispuesto a fs.17/18 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Con 11 firmas. Puesto a consideración se aprueban los dictámenes por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Confirmar la designación interina por razones de urgencia de la Dra. Gloria Silvana ELIAS en el cargo de Profesora Adjunta Interina Dedicación Simple de la asignatura ANTROPOLOGÍA FILOSÓFICA de la carrera Profesorado y Licenciatura en Letras de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 26 de setiembre de 2014 y hasta el 31 de marzo de 2015 o hasta la*

designación del docente por concurso, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución F.H.C.A. N° 405/14.-----

j) EXPEDIENTE F- 9.788/14: Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita aumento de Dedicación para la Prof. Silvana Ana Lía CASTILLO en el cargo de Ayte de 1ra. Concursada de Ded. Simple a Ded. SEMIEXCLUSIVA de la asignatura FILOSOFIA Y SU PROBLEMÁTICA de la carrera Licenciatura en Comunicación Social, a partir del 1º de julio de 2014 con Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N° 0133/15 y de Presupuesto y Hacienda N° 0175/15: *AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita aumento de dedicación para la Prof. Silvana Ana Lía CASTILLO. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs.3 de autos por Resolución F.H.C.A. N° 302/14 de fecha 18 de junio de 2015, el Consejo Académico de la Facultad de referencia, propone al Consejo Superior el aumento de dedicación de SIMPLE a SEMIEXCLUSIVA en el cargo de Ayudante de Primera, concursado, de la Asignatura FILOSOFÍA Y SU PROBLEMÁTICA de la carrera Licenciatura en Comunicación Social, en que reviste la Prof. Silvana Ana Lía CASTILLO. A fs. 6 de autos Secretaría de Asuntos Académicos ha emitido opinión favorable al respecto. PROV. SAA. N° 221/14. A fs. 7/8 de autos Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración informa que "... habiéndose realizado los controles correspondientes, resulta que de acuerdo al análisis de la Declaración Jurada de cargos y funciones de fs 4, la Prof. Silvana Ana Lía CASTILLO se encuentra dentro de los límites establecidos por el Régimen de Compatibilidades para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Jujuy..." NOTA N° 191/15. III- Por ello y de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 65 del Estatuto vigente, esta Comisión aconseja: Aprobar el aumento de Dedicación de la Prof. Silvana Ana Lía CASTILLO cargo de Ayudante de Primera, concursado, de dedicación Simple a Dedicación SEMIEXCLUSIVA de la Asignatura FILOSOFÍA Y SU PROBLEMÁTICA de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del día 1º de julio 2014 y de acuerdo con lo dispuesto por Resolución F.H.C.A. N° 302/14. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. Con 7 firmas. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita aumento de dedicación para la Prof. Silvana Ana Lía CASTILLO. A fs. 11 de autos la Comisión de Asuntos Académicos analizó los procedimientos realizados para tal solicitud y aconseja aprobar la misma. DICTAMEN CAA N° 0133/15. A fs. 9 de autos la Dirección de Liquidación de Haberes de Rectorado informa que "... la disponibilidad presupuestaria se encuentra contemplada para la designación del cargo tramitado en autos..." INFORME 11.09.15. Por ello esta Comisión por lo expuesto anteriormente y de acuerdo al Artículo 65 del Estatuto de la UNJu aconseja: Aprobar el aumento de dedicación solicitado para la Prof. Silvana Ana Lía CASTILLO de acuerdo con lo dispuesto a fs. 3 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Con 8 firmas. Puesto a consideración se aprueban los dictámenes por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar el aumento de Dedicación de la Prof. Silvana Ana Lía CASTILLO en el cargo de Ayudante de Primera, concursado, de dedicación Simple a Dedicación SEMIEXCLUSIVA de la Asignatura FILOSOFÍA Y SU PROBLEMÁTICA de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del día 1º de julio 2014 y de acuerdo con lo dispuesto por Resolución F.H.C.A. N° 302/14.-----*

4º) EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LA COMISION DE ASUNTOS ACADEMICOS: a) EXPEDIENTE F- 10.404/15: Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita designación del Lic. Roberto Enrique BULACIO como Profesor Extraordinario VISITANTE

carácter AD-HONOREM para el dictado de los Talleres Optativos TECNOLOGÍA Y PRODUCCION RADIOFÓNICA I y II y concluir con los proyectos de investigación que dirige, de la carrera Licenciatura en Comunicación Social con Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 0136/15: *AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita designación del Prof. Roberto Enrique BULACIO, como Profesor Extraordinario Categoría VISITANTE, en carácter Ad-Honorem. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: El Prof. Roberto Enrique BULACIO es Licenciado en Educación Permanente de la Universidad Nacional de Luján y fue docente de la carrera de Comunicación Social desde su creación en el año 1992 desempeñándose en distintas cátedras a lo largo de su trayectoria, contribuyendo a la graduación de estudiantes en calidad de director y evaluador de tesis, además de constituir un equipo de investigación en el marco del Taller Optativo: Tecnología y Producción Radiofónica I y II. A fs. 4 de autos consta la propuesta de las actividades a desarrollar en los Talleres Optativos: Tecnología y Producción Radiofónica I y II de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de esta Universidad. A fs. 2/3 de autos por Resolución F.H.C.A. N° 232/2015 de fecha 15 de mayo de 2015, el Consejo Académico de la Facultad de referencia, aprobó la propuesta de designación del Prof. Roberto Enrique BULACIO como Profesor Extraordinario en la Categoría de Profesor Visitante ad-honorem para colaborar con el dictado de los Talleres Optativos Tecnología y Producción Radiofónica I y II de la carrera Licenciatura en Comunicación Social y concluir con los proyectos de investigación que dirige, de acuerdo con lo dispuesto en el Art.25 inc. b) del Reglamento de Profesores Extraordinarios vigente. A fs.20 de autos la Secretaría de Asuntos Académicos ha tomado la intervención que le compete. PROV. SAA. N° 381/2015. Se ha dado cumplimiento con lo dispuesto en los Artículos 24 al 27 del Reglamento de Profesores Extraordinarios aprobado por Resolución C.S. N° 141/03. III- Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 25 c) y Art. 61 y 63 del Estatuto vigente, esta Comisión aconseja: 1º) Aceptar la propuesta efectuada por la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales mediante Resolución F.H.C.A. N° 232/15 de fecha 15 de mayo de 2015. 2º) Designar al Lic. Roberto Enrique BULACIO en el cargo de Profesor Extraordinario en la Categoría VISITANTE, Carácter Ad-Honorem, para para colaborar con el dictado de los Talleres Optativos Tecnología y Producción Radiofónica I y II y concluir con los proyectos de investigación que dirige, de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, de acuerdo con dispuesto en el Reglamento de Profesores Extraordinarios vigente y a los Artículos 61 y 63 del Estatuto de la UNJu. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 5 firmas. Puesto a consideración se aprueba el dictamen por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1º: Aceptar la propuesta efectuada por la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales mediante Resolución F.H.C.A. N° 232/15 de fecha 15 de mayo de 2015. 2º: Designar al Lic. Roberto Enrique BULACIO en el cargo de Profesor Extraordinario en la Categoría VISITANTE, Carácter Ad-Honorem, para para colaborar con el dictado de los Talleres Optativos Tecnología y Producción Radiofónica I y II y concluir con los proyectos de investigación que dirige, de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, de acuerdo con dispuesto en el Reglamento de Profesores Extraordinarios vigente y a los Artículos 61 y 63 del Estatuto de la UNJu.-----*

b) EXPEDIENTE F- 10.446/14: Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita designación del Lic. Durbal Reynaldo CASTRO como Profesor Extraordinario VISITANTE

carácter AD-HONOREM para el dictado del Seminario Optativo *TEORÍA Y METODOLOGÍA DE LAS MEMORIAS DE LA REPRESIÓN DICTATORIAL Y LA VIOLENCIA POLITICA* de la carrera Licenciatura en Comunicación Social con Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 0135/15: *AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita designación del Lic. Durbal Reynaldo CASTRO, como Profesor Extraordinario Categoría VISITANTE, en carácter ad-honorem. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: El Lic. Durbal Reynaldo CASTRO es Licenciado en Comunicación Social de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy y posee formación y trayectoria académica e intelectual en el campo de los derechos humanos, como así también su labor como investigador en la problemática de la memoria en relación al periodo de la última dictadura militar. El Lic. Durbal Reynaldo CASTRO fue invitado a desarrollar el Seminario Optativo Teoría y Metodología de las memorias de la represión dictatorial y la violencia política de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de esta Universidad. A fs. 2/23 de autos consta la propuesta con una temática de indudable relevancia social, histórica y científica para nuestra comunidad, la fundamentación y los objetivos se encuentran debidamente argumentados, que los contenidos son concordantes con el diseño, encontrándose vinculaciones relevantes con el perfil de la formación de los estudiantes destinatarios. A fs. 44/45 de autos por Resolución F.H.C.A. N° 465/2015 de fecha 15 de setiembre de 2015, el Consejo Académico de la Facultad de referencia, aprobó la propuesta de designación del Lic. Durbal Reynaldo CASTRO como Profesor Extraordinario en la Categoría de Profesor Visitante ad-honorem para el dictado del Seminario Optativo Teoría y Metodología de las memorias de la represión dictatorial y la violencia política de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de esta Universidad de acuerdo con lo dispuesto en el Art.25 inc. b) del Reglamento de Profesores Extraordinarios vigente. A fs.46 de autos la Secretaría de Asuntos Académicos ha tomado la intervención que le compete. PROV. SAA. N° 423/2015. Se ha dado cumplimiento con lo dispuesto en los Artículos 24 al 27 del Reglamento de Profesores Extraordinarios aprobado por Resolución C.S. N° 141/03. III- Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 25 c) y Art. 61 y 63 del Estatuto vigente, esta Comisión aconseja: 1º) Aceptar la propuesta efectuada por la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales mediante Resolución F.H.C.A. N° 456/2015 de fecha 15 de setiembre de 2015. 2º) Designar al Lic. Durbal Reynaldo CASTRO en el cargo de Profesor Extraordinario en la Categoría VISITANTE, Carácter Ad-Honorem, para el dictado del Seminario Optativo Teoría y Metodología de las memorias de la represión dictatorial y la violencia política de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, de acuerdo con dispuesto en el Reglamento de Profesores Extraordinarios vigente y a los Artículos 61 y 63 del Estatuto de la UNJu. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 5 firmas. Puesto a consideración se aprueba el dictamen por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1º: Aceptar la propuesta efectuada por la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales mediante Resolución F.H.C.A. N° 456/2015 de fecha 15 de setiembre de 2015. 2º: Designar al Lic. Durbal Reynaldo CASTRO en el cargo de Profesor Extraordinario en la Categoría VISITANTE, Carácter Ad-Honorem, para el dictado del Seminario Optativo Teoría y Metodología de las memorias de la represión dictatorial y la violencia política de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, de acuerdo con dispuesto en el Reglamento de Profesores Extraordinarios vigente y a los Artículos 61 y 63 del Estatuto de la UNJu.*-----

c) EXPEDIENTE F- 200-3081/15: Facultad de Ciencias Agrarias, solicita designación del M.Sc. Ing. Agr. Juan José AGÜERO como Profesor Extraordinario LIBRE categoría ADJUNTO carácter AD-HONOREM de la citada Facultad, a partir del 05.05.15 y hasta el 31.03.16 con Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 0134/15: *AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ciencias Agrarias, eleva la propuesta de designación del M.Sc. Ing. Agr. Juan José AGÜERO como Profesor Extraordinario LIBRE Categoría ADJUNTO en carácter No Rentado. II- Los antecedentes a tener en cuenta son: El M.Sc. Ing. Agr. Juan José AGÜERO es Ingeniero Agrónomo, Magister en Cultivos Intensivos Área Producción Vegetal de la Universidad de Buenos Aires, especialista en plantas ornamentales actualmente se desempeña en el cargo de Técnico Responsable del I.N.T.A. A.E.R. HORNILLOS, por lo que reúne las condiciones exigidas para ser designado profesor libre y ha sido invitado por su formación a desarrollar actividades académicas de carácter temporario. A fs. 2 de autos consta el Plan de Actividades previstas a desarrollar en el presente periodo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 29 inc.b) del Reglamento vigente. A fs. 15 de autos por Resolución CAFCA N° 154/15 de fecha 05 de mayo de 2015, el Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Agrarias aprobó la propuesta de designación del M.Sc. Ing. Agr. Juan José AGÜERO en el cargo de Profesor Extraordinario Libre, categoría Adjunto en carácter No Rentado, desde el 05 de mayo de 2015 y hasta el 31 de marzo de 2016. A fs.20 de autos la Secretaría de Asuntos Académicos ha emitido dictamen favorable al respecto. PROV. SAA. N° 413/15. La mencionada propuesta de designación cumple con lo establecido en los Artículos 28 a 31 del Reglamento de Profesores Extraordinarios de la Universidad Nacional de Jujuy aprobado por Resolución C.S. N° 141/03 y de los Artículos 88 a 90 del Estatuto vigente. III- Por lo expuesto y de acuerdo con las reglamentaciones antes mencionadas, esta Comisión aconseja: 1º) Aceptar la propuesta efectuada por la Facultad de Ciencias Agrarias mediante Resolución C.A.F.C.A. N° 154/15 de fecha 05 de mayo de 2015. 2º) Designar al M.Sc. Ing. Agr. Juan José AGÜERO en el cargo de Profesor Extraordinario Libre, categoría Adjunto, carácter No Rentado, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 05 de mayo de 2015 y hasta el 31 de marzo de 2016 de acuerdo con lo solicitado por Resolución CAFCA N° 154/15. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 5 firmas. Puesto a consideración se aprueba el dictamen por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1º: Aceptar la propuesta efectuada por la Facultad de Ciencias Agrarias mediante Resolución C.A.F.C.A. N° 154/15 de fecha 05 de mayo de 2015. 2º: Designar al M.Sc. Ing. Agr. Juan José AGÜERO en el cargo de Profesor Extraordinario Libre, categoría Adjunto, carácter No Rentado, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 05 de mayo de 2015 y hasta el 31 de marzo de 2016 de acuerdo con lo solicitado por Resolución CAFCA N° 154/15.-----*

d) EXPEDIENTE F- 10.560/14: Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita creación de la Carrera de grado PROFESORADO Y LICENCIATURA EN HISTORIA y aprobación del correspondiente PLAN DE ESTUDIOS en el ámbito de la Facultad de referencia con Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 0137/15: *AL CONSEJO SUPERIOR: I.- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita la creación de las carreras de "PROFESORADO Y LICENCIATURA EN HISTORIA". II - De los fundamentos a tener en cuenta son: La creación de las carreras "PROFESORADO Y LICENCIATURA EN HISTORIA" en el marco de la Universidad Nacional de Jujuy es una necesidad perentoria en el medio social provincial y una deuda pendiente del ámbito académico para la comunidad jujeña. Las Carreras de Profesorado y*

Licenciatura en Historia se conciben desde la articulación inescindible entre docencia e investigación en la formación disciplinaria específica; y ofrecen un marco apto para la investigación, la difusión y la extensión universitaria, como un todo. El Plan se incluye en una mirada de la educación centrada en el vínculo enseñanza/aprendizaje y en el intercambio de saberes y prácticas, que estimulen la creación, difusión y apropiación colectiva de conocimiento con alto grado de calidad y a su vez socialmente comprometido con la realidad del entorno y el momento histórico y cultural, en interacción con las comunidades de la región, solidario con el desarrollo social y cultural. A fs. 92/110 de autos el Consejo Académico de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales por Resolución F.H.C.A. N° 675/15 de fecha 8 de octubre de 2015 propone al Consejo Superior la aprobación de la creación de las Carreras de PROFESORADO Y LICENCIATURA EN HISTORIA en el ámbito de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, la consecuente aprobación del Plan de Estudios que figura en el ANEXO UNICO de la misma. A fs. 111 de autos la Coordinadora General de Asuntos Académicos manifiesta que "... El Plan de Estudios de las carreras de Profesorado y Licenciatura en Historia dependiente de la FHyCS de la UNJu, representa una importante toma de posición de la Universidad Pública frente a la complejidad de los procesos socio-culturales de la provincia y la región. Tal como se plantea en el diseño de ambas carreras, se trata de posicionar a la Universidad en la formación de profesionales comprometidos con el mundo social, desde perspectivas epistemológicas, disciplinares éticas y sociales actualizadas, que habiliten para la generación de nuevos conocimientos y su difusión en el contexto científico y educativo..... Desde el punto de vista técnico el diseño de ambas carreras cumple debidamente con la normativa vigente para carreras de grado, por lo cual se recomienda su aprobación". NOTA de fecha 21.10.15. A fs. 112 de autos, Secretaría de Asuntos Académicos ha emitido dictamen favorable al respecto. PROV. SAA. N° 427/15. III.- Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art.12 inc.21) del Estatuto vigente, esta Comisión aconseja: 1º.- Aprobar la creación de las Carreras de grado "PROFESORADO Y LICENCIATURA EN HISTORIA" en el ámbito de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy y que figura a fs. 93/110 de autos. 2º.- Aprobar el PLAN DE ESTUDIOS de las Carreras de grado "PROFESORADO Y LICENCIATURA EN HISTORIA" de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy y que figura como ANEXO UNICO. 3º: Disponer que a través de Rectorado se realicen los trámites pertinentes ante el Ministerio de Educación de la Nación a los efectos de gestionar el reconocimiento oficial y la Validez Nacional de los Títulos de "PROFESOR EN HISTORIA y LICENCIADO EN HISTORIA". Se adjunta Proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 6 firmas. Puesto a consideración se aprueba el dictamen por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1º: Aprobar la creación de las Carreras de grado "PROFESORADO Y LICENCIATURA EN HISTORIA" en el ámbito de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy. 2º: Aprobar el PLAN DE ESTUDIOS de las Carreras de grado "PROFESORADO Y LICENCIATURA EN HISTORIA" de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy y que figura como ANEXO UNICO. 3º: Disponer que a través de Rectorado se realicen los trámites pertinentes ante el Ministerio de Educación de la Nación a los efectos de gestionar el reconocimiento oficial y la Validez Nacional de los Títulos de "PROFESOR EN HISTORIA y LICENCIADO EN HISTORIA". Sr. DECANO Dr. SLAVUTSKY: aprobamos primero un Plan de Estudios de la Carrera de Historia y después lo modificamos en la Facultad introduciendo algunas pautas en el Plan de Estudios de una Historia más regional y latinoamericana. Eso fue consensuado en base al Área que tenemos de Historia, así que no hubo problema en la

aprobación porque justamente se construyó a través del consenso del Área. Es importante sobre todo si se puede financiar a través de Humahuaca porque eso nos permitirá hacer a la inversa que es extender la gente de Humahuaca hacia San Salvador de Jujuy. Tenemos un plantel grande de Historiadores, funcionando en el Ciclo de Articulación, que hoy a la mañana tuvo alrededor de ochenta inscriptos de los cuales más de veinte son del Profesorado de Tilcara. La idea es fortalecer esto y una Carrera de Historia acá en el Noroeste es importante. Consejera ARIÑEZ: ¿la implementación se haría a partir del primer cuatrimestre del 2016? Sr. DECANO Dr. SLAVUTSKY: esa sería la intención. Consejero Alumno: ¿en la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales? Sr. DECANO Dr. SLAVUTSKY: en la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. Sr. RECTOR: felicitaciones a la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales.-----

5º) EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LA COMISION DE PRESUPUESTO Y HACIENDA:

a) EXPEDIENTE L- 1045/05: Rectorado, solicita incorporación de fondos del FONID II al Presupuesto de la UNJu. RESOLUCION R. N° 2071/15 ad-ref. del Consejo Superior con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 0163/15: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia y la Resolución R. N° 2071/15, II- De los antecedentes a tener en cuenta son: A fs.1183/1184 de autos, por Resolución R. N° 2071/15 de fecha 02 de octubre de 2015 Sr. Vicerrector de esta Universidad, a cargo de Rectorado por Resolución R. N° 1984/15, ad-referéndum del Consejo Superior, en su Artículo 1º incorpora al Presupuesto de Gastos la suma de PESOS CIENTO NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 109.488,00), conforme detalle obrante en planilla anexa a la presente resolución y en su Artículo 2º se incorpora al Presupuesto de Recursos, idéntica suma conforme detalle obrante en planilla anexa a la presente resolución. De acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Ley N° 27.008 – Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2.015 a partir del presente ejercicio presupuestario los recursos destinados al Fondo Nacional de Incentivo Docente no serán inferiores a los asignados en la Ley N° 26.895 – Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 2.014. Por Acuerdo Salarial suscripto entre el CIN y los representantes gremiales del Personal Docente Universitario de fecha 29 de mayo de 2.015, se actualizaron los montos vigentes del FONID para el Personal Docente de niveles preuniversitarios pasando de \$ 255,00 a 510,00 por asignación, a partir del mes de agosto de 2.015. Por Resolución del Ministerio de Educación N° 2008 de fecha 04 de agosto de 2015, se transfiere la suma de PESOS CIENTO NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO \$ 109.488,00 a la Universidad Nacional de Jujuy para financiar el pago de las cuotas N° 139,140 y 141 correspondientes al mes de Julio/15, agosto/15 y setiembre/15, respectivamente del FONID. El importe mencionado anteriormente se encuentra pendiente de incorporar al presupuesto vigente de la UNJu. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 2071/15 de fecha 02 de octubre de 2015 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 11 firmas. Puesto a consideración se aprueba el dictamen por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 2071/15 de fecha 02 de octubre de 2015 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios.-----

b) EXPEDIENTE T- 1881/15: Dr. Enrique E. TARIFA, solicita aceptación de la donación de material bibliográfico, adquiridos con fondos del Proyecto PICTO-UNJU. 2008-00154, con destino a la Biblioteca de la Facultad de Ingeniería con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 0164/15: AL CONSEJO SUPERIOR: Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual el Dr. Enrique E. TARIFA, solicita la aceptación de la donación de material bibliográfico, cuyo detalle figura a fs. 2 de autos. Valuado en el monto total de Pesos

TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES (\$ 3.743,00), adquiridos con fondos del proyecto PICTO UNJu (2008) 00154 – Resolución ANPCyT N° 235/10: “DESARROLLO DE SISTEMAS DE APOYO PARA LA TOMA DE DECISIONES EN PROCESOS PRODUCTIVOS”, con destino a la Biblioteca de la Facultad de Ingeniería. Esta Comisión aconseja: 1º Aceptar la donación remitida y 2º: Incorporar la presente donación al Patrimonio de la UNJu por intermedio de la Dirección de Patrimonio. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 11 firmas. Puesto a consideración se aprueba el dictamen por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1º: Aceptar la donación remitida por el Dr. Enrique Eduardo TARIFA del Material Bibliográfico, cuyo detalle figura a fs. 2 del presente Expediente. Valuado en el monto total de Pesos TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES (\$ 3.743,00), adquiridos con fondos del proyecto PICTO UNJu (2008) 00154 – Resolución ANPCyT N° 235/10: “DESARROLLO DE SISTEMAS DE APOYO PARA LA TOMA DE DECISIONES EN PROCESOS PRODUCTIVOS”, con destino a la Biblioteca de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy. 2º: Proceder por intermedio de la Dirección de Patrimonio a incorporar la presente donación al Patrimonio de esta Universidad.-----

c) EXPEDIENTE T- 1882/15: Dr. Enrique E. TARIFA, solicita aceptación de la donación de equipamientos, adquiridos con fondos del Proyecto PICTO-UNJU. 2008-00154, con destino a la Facultad de Ingeniería con Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 0165/15: AL CONSEJO SUPERIOR: Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual el Dr. Enrique E. TARIFA, solicita la aceptación de la donación de equipamiento, cuyo detalle figura a fs. 2 de autos. Valuado en el monto total de Pesos OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CUARENTA Y OCHO CTVOS (\$ 88.734,48) adquiridos con fondos del proyecto PICTO UNJu (2008) 00154 – Resolución ANPCyT N° 235/10: “DESARROLLO DE SISTEMAS DE APOYO PARA LA TOMA DE DECISIONES EN PROCESOS PRODUCTIVOS”, con destino a la Facultad de Ingeniería. Esta Comisión aconseja: 1º Aceptar la donación remitida y 2º: Incorporar la presente donación al Patrimonio de la UNJu por intermedio de la Dirección de Patrimonio. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 8 firmas. Puesto a consideración se aprueba el dictamen por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1º: Aceptar la donación remitida por el Dr. Enrique Eduardo TARIFA de Equipamiento, cuyo detalle figura a fs. 2 del presente Expediente. Valuado en el monto total de Pesos OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CUARENTA Y OCHO CTVOS (\$ 88.734,48), adquiridos con fondos del proyecto PICTO UNJu (2008) 00154 – Resolución ANPCyT N° 235/10: “DESARROLLO DE SISTEMAS DE APOYO PARA LA TOMA DE DECISIONES EN PROCESOS PRODUCTIVOS”, con destino a la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy. 2º: Proceder por intermedio de la Dirección de Patrimonio a incorporar la presente donación al Patrimonio de esta Universidad.-----

6º) EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LA COMISION DE INTERPRETACION Y

REGLAMENTO: a) EXPEDIENTE C- 112/1997: Rectorado, solicita aprobación del CONVENIO MARCO DE COLABORACION suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (ARGENTINA) y la UNIVERSIDAD DE GRANADA (ESPAÑA) con Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 0110/15: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual Rectorado de esta Universidad, solicita la aprobación del CONVENIO DE COLABORACIÓN suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (ARGENTINA) y la UNIVERSIDAD DE GRANADA (ESPAÑA). II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs. 26 de autos consta el Convenio antes mencionado que tiene por objeto el desarrollo de relaciones académicas, culturales y científicas entre ambas Instituciones, para lo cual se

facilitará un intercambio sobre las especialidades, planes de estudios, calendarios actuales y se informarán sobre proyectos de investigación que se estén llevando a cabo en temas de interés común. Para la realización de este programa de colaboración, ambas Instituciones nombrarán una Comisión Conjunta integrada por dos representantes de cada una de ellas, que establecerán los programas concretos y serán enmarcados en Acuerdos Específicos firmados por los que suscriben el presente Convenio. A fs. 27 de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que: "...habiéndose efectuado un análisis del Convenio de Colaboración entre la UNJU (Argentina) y la Universidad de Granada (España) firmado por las partes... no existe óbice que formular al respecto..." DICTAMEN S.L. y T. N° 75/15. III- Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 26 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja: Aprobar el CONVENIO DE COLABORACION suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (ARGENTINA) y la UNIVERSIDAD DE GRANADA (ESPAÑA) y que figura a fs. 26 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 7 firmas. Puesto a consideración se aprueba el dictamen por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1º: Aprobar el CONVENIO DE COLABORACION suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (ARGENTINA) y la UNIVERSIDAD DE GRANADA (ESPAÑA) y que figura como ANEXO ÚNICO de la Resolución.-----

b) EXPEDIENTE S- 1413/15: Rectorado, solicita aprobación de la PRÓRROGA DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACION, CAPACITACION Y ASISTENCIA TÉCNICA N° 8/10 suscripto entre el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y la UNJU con Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 0111/15: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual Rectorado de esta Universidad, solicita la aprobación de la PRÓRROGA DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACION, CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA N° 8/10 suscripto el 29 de setiembre de 2010 entre el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY. II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs. 89/93 de autos consta la Prórroga del Convenio antes mencionado que tiene por objeto ampliar el plazo de vigencia del mismo por TREINTA Y SEIS (36) MESES más, prorrogables y en cuanto a las condiciones generales y específicas, las partes quedan sujetas a lo acordado en el Convenio Marco de referencia. A fs. 27 de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que: "...no existe obstáculos legales para la continuación del trámite ..." DICTAMEN S.L. y T. N° 204/15. III- Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 26 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja: 1º: Aprobar la PRÓRROGA DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACION, CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA N° 8/10 suscripto el 29 de setiembre de 2010 entre el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y que figura a fs. 89/93 de autos. 2º: Dar intervención a la Secretaría de Extensión Universitaria a fin de que redacte un proyecto de Reglamento de Diplomaturas para el ámbito de la Universidad Nacional de Jujuy. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 4 firmas. Puesto a consideración se aprueba el dictamen por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1º: Aprobar la PRÓRROGA DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACION, CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA N° 8/10 suscripto el 29 de setiembre de 2010 entre el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y que figura como ANEXO ÚNICO de la presente. 2º: Dar intervención a la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA a fin de que redacte un proyecto de REGLAMENTO DE DIPLOMATURAS para el ámbito de la Universidad Nacional de Jujuy.-----

c) EXPEDIENTE F- 10.436/15: Rectorado, solicita aprobación del CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION a suscribirse entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y la RED ARGENTINA DE POSGRADOS EN EDUCACION SUPERIOR con Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 0113/15: *AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual Rectorado de esta Universidad, solicita la aprobación del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN a suscribirse entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y la RED ARGENTINA DE POSGRADOS EN EDUCACION SUPERIOR. II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs. 2/4 de autos consta el proyecto de Convenio antes mencionado, que tiene como objetivo propender al fortalecimiento de las carreras de posgrado en Educación Superior de Universidades Nacionales a través de la cooperación académica. Contribuir a la formación de recursos humanos en docencia e investigación a través de un área ampliada. Generar actividades específicas que difundan la producción crítica realizada en Argentina sobre el área de posgrado. Establecer vínculos de investigación y docencia con instituciones que impartan posgrados en educación Superior en América Latina, entre otros. A fs. 28/29 de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que: "...De conformidad al análisis legal realizado, al Convenio de Cooperación Recíprocase encuentra conforme a derecho ...". NOTA S.L y T. de fecha 08.10.15. III- Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 26 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja: Aprobar el CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION a suscribirse entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y la RED ARGENTINA DE POSGRADOS EN EDUCACION SUPERIOR y que figura a fs. 2/4 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 9 firmas. Puesto a consideración se aprueba el dictamen por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar el CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION a suscribirse entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y la RED ARGENTINA DE POSGRADOS EN EDUCACION SUPERIOR y que figura como ANEXO ÚNICO de la Resolución.-----*
----Siendo las diecisiete horas y treinta y cinco minutos pasa a presidir Sesión el Sr. VICERRECTOR Lic. Jorge Eugenio GRIOT.-----

d) EXPEDIENTE N- 1093/15: Wilfredo Guillermo NAVARRO, interpone Recurso Jerárquico contra la RESOLUCION R. N° 1420/15 de fecha 03 de agosto de 2015. El Sr. VICERRECTOR da lectura al Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 0116/15: *AL CONSEJO SUPERIOR: I.- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual el señor Wilfredo Guillermo NAVARRO interpone Recurso Jerárquico en contra de la RESOLUCION R N° 1420/15 del Rectorado de esta Universidad. II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs. 11 de autos por RESOLUCION R N° 1420/15 de fecha 03 de agosto de 2015 el Sr. Rector de esta Universidad en su Artículo 1º resuelve: "No hacer lugar al Recurso de Revocatoria presentado por el Señor Wilfredo Guillermo NAVARRO con el patrocinio letrado de la Dra. María Natalia MONALDI en contra de la Resolución R. N° 982/15 dictada en el expediente D-67/14". Por RESOLUCIÓN R. N° 982/15 de fecha 09 de junio de 2015, el Sr. Rector de esta Universidad en su artículo 1º: Dispuso la Baja Administrativa por Jubilación Ordinaria del Sr. Wilfredo Guillermo NAVARRO en el cargo No Docente-Categoría 3- Unidad de Formulación de Proyectos de Inversión, a partir del 12 de junio de 2015 para acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria..."*
A fs. 1/2 vta. de autos el Señor Wilfredo Guillermo NAVARRO interpuso Recurso de Revocatoria contra la Resolución antes mencionada. A fs.13/19 de autos el Señor Wilfredo Guillermo NAVARRO interpone Recurso Jerárquico en contra de la RESOLUCIÓN R. N° 1420/15. A fs.22/23 de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que: "...Viene para dictamen de esta Dirección de Asuntos Legales el Recurso Jerárquico presentado por el Sr. Wilfredo Guillermo

Navarro, con el patrocinio letrado de la Dra. María Natalia Monaldi, en contra de la Resolución N° 1420/15, que deniega el Recurso de Revocatoria articulado contra la Resolución R. N° 982-15. Básicamente en este nuevo recurso se reeditan los argumentos ensayados en el Recurso de Revocatoria sobre el que ya dictaminó esta Dirección de Asuntos Legales y fue resuelto por la Resolución N° 1420/15 que ahora se impugna. Insiste el recurrente en que el Acta Paritaria que aprueba la Resolución C.S. N° 0235/09 no le resulta oponible por no haber firmado el acta paritaria, y que por lo tanto no le es aplicable. Dice que no consintió lo resuelto en paritarias y que diera lugar a la Resolución C.S. N° 0235/09, que aprueba el Acta paritaria suscripta el 06/03/2009. Más allá de ratificar los términos y argumentos del Dictamen D.A.L. 157/2015 de fs. 10, cabe agregar que según el art. 3° del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (Dec. 366/2006) establece: "La presente Convención Colectiva de Trabajo comprende a todos los trabajadores de las Instituciones Universitarias Nacionales tenga actividades de cualquier tipo que sea, con las limitaciones sobre extraterritorialidad que impongan normas de Derecho laboral argentino". A su turno, el art. 149° de ese Convenio Colectivo dispone que las Instituciones Universitarias asignarán un área de responsabilidad específica para la implementación y ejecución de acuerdos que se articulen a nivel particular, admitiendo expresamente la validez de estos acuerdos paritarios. En el caso se trata sin dudas de una negociación colectiva y no individual como pareciera interpretarlo y sugerirlo el recurrente. En ese contexto, la participación del gremio de los empleados no docentes en la celebración del acuerdo paritario aprobado por Resolución C.S. N° 0235/09 es plenamente válida y obliga a todos los trabajadores no docentes. El artículo 23 de la Ley de Asociaciones Sindicales (Ley 23.551) estatuye que "La asociación a partir de su inscripción, adquirirá personería jurídica y tendrá los siguientes derechos: b) Representar los intereses colectivos, cuando no hubiere en la misma actividad o categoría asociación con personería gremial". De este modo, es dable reiterar en esta instancia que los argumentos que contiene el recurso bajo análisis son falaces e improcedentes, toda vez que ese acuerdo paritario fue suscripto por el gremio que cuenta con personería gremial y que por ello representa a todos los trabajadores no docentes de esta Universidad, y obliga a todo el personal. En otro orden, del informe emitido a fs. 7/8 por Dirección de Personal, así como del resto de las constancias de autos, surge que el Sr. Navarro fue notificado el 12/06/2014 para iniciar los trámites jubilatorios por haber reunido los requisitos para ello, y que previo a la baja se le notificó que el 12 de junio del corriente año se cumplía el año de aquella notificación y que se procedería a la baja. En este contexto, no se advierte vicio ni irregularidad alguna en la Resolución R. N° 982/15 objeto de recurso, pues el Rector actuó en uso de atribuciones legalmente establecidas, habiéndose cumplido los pasos previos formales para la baja del recurrente. Que no existen en la norma cuestionada vicios que la tornen en inconstitucional, toda vez que se trata de una reglamentación realizada en uso de atribuciones legales de las partes intervinientes, y se fija allí un plazo razonable (un año) para que el no docente lleve a cabo los trámites para la obtención de la jubilación". DICTAMEN DAL 199/2015. Esta Comisión adhiere en todos sus términos al Dictamen de la Secretaría Legal y Técnica antes mencionado. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art.12 inc. 6) del Estatuto vigente, esta Comisión aconseja: 1º: Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por el Señor Wilfredo Guillermo NAVARRO con el patrocinio letrado de la Dra. María Natalia MONALDI en contra de la RESOLUCIÓN R. N° 1420/15 de fecha 03 de agosto de 2015 por los motivos expuestos precedentemente. 2º: Notifíquese al recurrente y a la Dra. María Natalia MONALDI con copia de la presente en el domicilio constituido. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 9 firmas. Puesto a

consideración se aprueba el dictamen por unanimidad de los miembros presentes resolviendo:
1º: Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por el Señor Wilfredo Guillermo NAVARRO con el patrocinio letrado de la Dra. María Natalia MONALDI en contra de la RESOLUCIÓN R. N° 1420/15 de fecha 03 de agosto de 2015 por los motivos expuestos precedentemente. 2º: Notificar al recurrente y a la Dra. María Natalia MONALDI con copia de la Resolución en los domicilios constituidos.-----

---Siendo las diecisiete horas y cuarenta y cinco minutos vuelve a presidir la Sesión el Sr. RECTOR Lic. Rodolfo Alejandro TECCHI.-----

Sr. RECTOR: Sólo comentarios finales. Estamos en un **proceso de conciliación con el Gremio Docente** en el marco del cual, hoy hubo una reunión de tipo técnica y la semana que viene habría una segunda reunión. He asumido el compromiso de evaluar, lo más rápido que podamos, un pequeño remanente que habría quedado del **año 2014** en el sentido de que los pagos por cuenta y orden, de cada uno de los que nos pidieron ayuda por el año 2014, que se hicieron efectivos unos tres o cuatro días después del vencimiento. Hay una diferencia de tres o cuatro días de **intereses** así que nos hemos comprometido a estimar ese monto para informar al Consejo Superior y tomar eventualmente una decisión al respecto y que es una cuestión que quedaría como formando parte del año 2014. Respecto al **periodo 2008-2013** hemos presentado la semana pasada toda la documentación que nos pidió el Ministerio de Educación de la Nación, la Secretaría de Políticas Universitarias, hoy hablé con el Secretario de Políticas Universitarias y me informó que en lo que queda de esta semana y los primeros días de la semana que viene nos informarán sobre la forma en que asistirían financieramente a la Universidad Nacional de Jujuy para ayudar a resolver esa situación. Considero que la semana que viene, tendremos más certeza sobre el formato que tendría esa ayuda para el periodo 2008-2013 y además habrá una nueva reunión en el marco del proceso de conciliación. La semana que viene hay reunión de Comisiones Internas del Consejo Superior, todavía no hay información sobre algunos feriados provinciales del 02 y del 18/11, lo que sí sabemos es que se corrió el feriado nacional del 23/11 al 27/11 por el balotaje en las elecciones presidenciales y además el 26/11 es el Día del No Docente, todas estas fechas hay que tenerlas en cuenta.-----

---No habiendo otro asunto por tratar se da por finalizada la Sesión siendo las dieciocho horas y treinta minutos.-----

rate